



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com

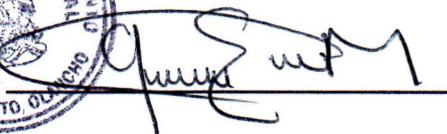


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASA

BENEFICIARIO	CONTRATO	MONTO	TIEMPO DE DURACION
Gladis Yolanda Pacheco Granados	Contrato de arrendamiento de Inmueble para Policía militar en San Juan Arriba	Lps. 1,720.00 mensual	A partir del 14 del mes de febrero 2020 al 31 de Diciembre 2020

Campamento, Olancho 31 de diciembre del 2020




Yorlin Esmeralda Castro Martinez
Contadora Municipal

"Trabajando de la mano con el Pueblo"



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com

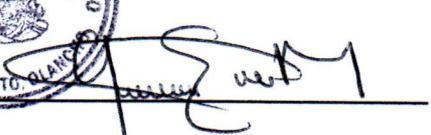


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASA

BENEFICIARIO	CONTRATO	MONTO	TIEMPO DE DURACION
José Enrique Meza Flores	Contrato de arrendamiento de casa donde funciona el Distrito Policial	Lps. 54,000.00	A partir del 01 del mes de enero 2020 al 31 de diciembre 2020

Campamento, Olancho 31 de diciembre del 2020




Yorlin Esmeralda Castro Martinez
Contadora Municipal



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO DE MANO DE OBRA INSTALACION Y REPARACION DE LAMPARAS

BENEFICIARIO	CONTRATO	MONTO	TIEMPO DE DURACION
Mario Leonel Sierra Morales	Contrato de mano de obra por instalación y reparación de 12 Lámparas en los diferentes barrios del municipio	Lps. 2,400.00	A partir del 30 del mes de noviembre 2020 al 01 de diciembre 2020

Campamento, Olancho 31 de Diciembre del 2020




Yorlin Esmeralda Castro Martinez
Contadora Municipica

"Trabajando de la mano con el Pueblo"



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO POR MANO DE OBRA

Nosotros: **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. **1502-1964-00138** y con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, Declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Nacional de Elecciones, quien actúa en carácter de Representación Legal de la Municipalidad de Campamento y para celebrar Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en su Artículo 40, numeral 3 de su reglamento y el Señor **MARIO LEONEL SIERRA MORALES**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, portador de la tarjeta de Identidad No. **0806-1969-00123**, actuando en su condición de Contratista, hemos convenido celebrar como en efecto firmamos el presente Contrato, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato mediante Contratación Directa.

CLAUSULA SEGUNDA: El Contrato de los Servicios Prestados por el Señor **MARIO LEONEL SIERRA MORALES**, es por la Cantidad de L. **2,400.00** (Dos mil cuatrocientos Lempiras Exactos), menos el 12.5% que asciende a L. **300.00** (trescientos lempiras exactos) por la Instalación y Reparación de **12 lámparas** del alumbrado público en los Barrios **Los Almendros, Tomas Quiñonez y Lempira**

CLAUSULA TERCERA: El periodo de ejecución de la Instalación de las Lámparas será de del 30 de Noviembre al 01 de diciembre del año 2020.

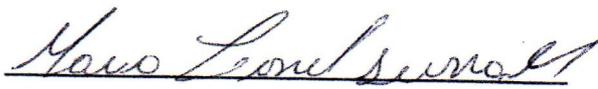
CLAUSULA CUARTA: El Pago se hará efectivo en la Tesorería Municipal el cual será un solo y efectuando la deducción y retención del 12.5% del total de contrato que equivale a lps. **300.00** valor que corresponde al Impuesto Sobre la Renta al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA QUINTA: Y para dar fe, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho a los 02 días del mes de diciembre del dos mil



Veinte

CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Alcalde Municipal


MARIO LEONEL SIERRA MORALES
Contratista

Trabajando de la mano con el Pueblo



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASA

BENEFICIARIO	CONTRATO	MONTO	TIEMPO DE DURACION
Santiago Eliodoro Romero Orellana	Contrato de arrendamiento de inmueble para ubicar el Museo "Evangelista Luque" oficina de la mujer y Agencia de Desarrollo Local	Lps 92,000.00	A partir del 01 del mes de abril 2020 al 31 de Diciembre 2020

Campamento, Olancho 31 de diciembre del 2020



Yorlin Esmeralda Castro Martinez
Contadora Municipal

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros **Santiago Eliodoro Romero Orellana**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1502195200111, en representación de los herederos Romero Orellana y en condición de Arrendador y **Carlos Eduardo Cano Martínez**, mayor de edad, casado con tarjeta de identidad No. 1502196400138 y en su condición de Alcalde municipal, quien en lo sucesivo se denominara como el Arrendatario, hemos convenido celebrar el presente contrato de Arrendamiento de una casa de habitación, ubicada en el Barrio Santa Ana del Municipio de Campamento. Departamento de Olancho; en la cual funciona el Museo "Evangelista Luque", la Oficina de la Mujer y la Agencia de desarrollo Local; y que se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA,-DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración nueve meses, en el periodo comprendido del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. El pago mensual por concepto de alquiler será de OCHO MIL LEMPIRAS NETOS (LPS.8, 000.00) más el impuesto sobre Ventas correspondiente a un 15%.

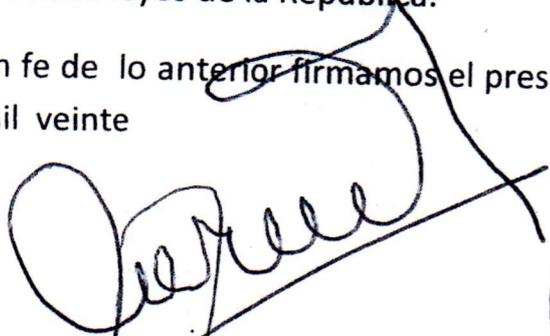
TERCERA. FORMA DE PAGO. El pago se hará efectivo al momento que el Arrendador presente el recibo correspondiente al mes finalizado, quedando autorizado él Señor Ramón Aguinaldo Murillo con tarjeta de identidad No.1516194900004 para que en la tesorería Municipal pueda gestionar, retirar los cheques de pago.

CUARTA.-PAGO SERVICIOS PUBLICOS. Todos los servicios públicos como ser agua, alcantarillado Sanitario, energía eléctrica, Bomberos y colección de basuras serán pagados por el Arrendatario, y deberán estar totalmente pagados al momento de entrega del inmueble.

QUINTA,- El arrendatario se compromete a efectuar las reparaciones menores que garanticen la preservación del bien inmueble y las mayores las realizara el arrendador.

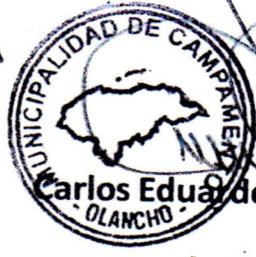
SEXTA. El presente Contrato se registrá a lo establecido en la ley de Inquilinato y demás leyes de la Republica.

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato el día dos de abril de dos mil veinte



Santiago Eliodoro Romero Orellana

Arrendador



Carlos Eduardo Cano Martínez

Arrendatario